

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 23 de Setiembre de 2003*

*Nº 16.727*

|                          |  |                     |       |  |
|--------------------------|--|---------------------|-------|--|
| Año XCV                  | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 243285  | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 300 EJEMPLARES  |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3º 3/18  |
| EDICION DE 28 PAGINAS    | Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780<br>E-mail: boletinsaj@arnet.com.ar |                     |       |  |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) ..... | \$ 8,00                 | \$ 0,10                     |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales .....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Comerciales .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Asambleas Comerciales .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Administrativos .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos de Mina .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos Concesión de Agua Pública .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos Judiciales .....  | \$ 10,00                | \$ 0,10                     |
| • Remates Judiciales .....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Remates Administrativos .....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteñal .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Generales .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| <b>BALANCES</b>   |                         |                             |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....  | \$ 75,00                |                             |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....  | \$ 120,00               |                             |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                         |                             |
| • Anual .....   | \$ 100,00               |                             |
| • Semestral .....   | \$ 65,00                |                             |
| • Trimestral .....  | \$ 50,00                |                             |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail .....  | \$ 30,00                |                             |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |                         |                             |
| • Por ejemplar dentro del mes .....   | \$ 1,00                 |                             |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....   | \$ 1,50                 |                             |
| • Atrasado más de 1 año .....   | \$ 3,00                 |                             |
| • Separata .....  | \$ 3,50                 |                             |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                         |                             |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....     | \$ 0,20                 |                             |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

*Pág.*

|   |      |
|---|------|
| M.ED. N° 1627 del 04/09/03 – Contrato de Locación de Inmueble. ....         | 4541 |
| S.G.G. N° 1628 del 04/09/03 – Aprueba addenda de Contrato de Comodato. .... | 4542 |

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. N° 1619 del 04/09/03 – Decreto N° 1246/03. Aclaratoria. ....                   | 4543 |
| S.G.G. N° 1620 del 04/09/03 – Decreto N° 911/03. Aclaratoria. ....                    | 4543 |
| S.G.G. N° 1621 del 04/09/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. .... | 4543 |
| S.G.G. N° 1622 del 04/09/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. .... | 4544 |
| M.ED. N° 1623 del 04/09/03 – Rechaza otorgamiento de Retiro Voluntario. ....          | 4544 |
| M.S.P. N° 1624 del 04/09/03 – Rechaza recurso de reconsideración. ....                | 4544 |
| M.S.P. N° 1625 del 04/09/03 – Rechaza recurso jerárquico. ....                        | 4544 |
| M.S.P. N° 1626 del 04/09/03 – Rechaza recurso jerárquico. ....                        | 4544 |
| S.G.G. N° 1629 del 04/09/03 – Prórroga de afectación de personal. ....                | 4545 |
| M.ED. N° 1630 del 04/09/03 – Rectifica parcialmente Decreto N° 422/03. ....           | 4545 |
| M.ED. N° 1631 del 04/09/03 – Rectifica parcialmente Decreto N° 693/03. ....           | 4545 |
| M.S.P. N° 1632 del 04/09/03 – Modifica Decreto N° 378/03. ....                        | 4545 |

### **EDICTO DE MINA**

|  |      |
|--|------|
| N° 3871 – Ricardo – Expte. N° 17.570 ..... | 4545 |
|--|------|

### **LICITACION PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| N° 4072 – Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación N° 02/03 ..... | 4546 |
|--|------|

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| N° 4049 – Héctor de los Ángeles Núñez – Expte. N° 34-02.809/02. .... | 4546 |
|--|------|

### **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

|  |      |
|--|------|
| N° 4052 – I.P.D.U.V. Sres. Raúl Demetrio Correa y Silvia Susana Allende con Resolución N° 379/03. .... | 4546 |
| N° 4051 – I.P.D.U.V. Sres. Roberto Romero y Rosario del Carmen Ruiz con Resolución N° 380/03. ....     | 4548 |
| N° 4050 – I.P.D.U.V. Sres. José Medina y Blanca Burgos con Resolución N° 318/03. ....                  | 4549 |

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 4071 – Aráoz Saravia, Roberto – Expte. N° 71.425/03 .....                  | 4550 |
| N° 4070 – Di' Pietro, Rosario – Causarano, Carmen – Expte. N° 71.917/03 ..... | 4550 |

Pág.

|   |      |
|---|------|
| N° 4056 – Padilla, Gladis Corina – Expte. N° 75.820/03. ....                | 4551 |
| N° 4055 – Chosco, Carlos – Expte. N° 049.594/02. ....                       | 4551 |
| N° 4047 – Nallar, Alberto Teodoro – Expte. N° 071.578/03. ....              | 4551 |
| N° 4033 – Araújo, María Lidia – Expte. N° 76.622/03. ....                   | 4551 |
| N° 4029 – Alba Quinteros, Arminda – Expte. N° 63.039/02. ....               | 4551 |
| N° 4027 – Carrasco, Anacleto – López, Justina – Expte. N° 2-73.647/03. .... | 4552 |
| N° 4026 – Flores de Sánchez, Inés – Expte. N° V-3.284/69. ....              | 4552 |
| N° 4025 – Francisco Villa Pérez – Expte. N° 24.468/01. ....                 | 4552 |
| N° 4023 – Pérez de Puglia, Trinidad – Expte. N° 074.069/03. ....            | 4552 |
| N° 4022 – Burgos, Jesús Eduardo – Expte. N° 71.765/03. ....                 | 4553 |
| N° 4020 – Néstor Rubén Carreño – Expte. N° 72.062/2003. ....                | 4553 |
| N° 4019 – Pastor de Medina, Josefa – Expte. N° 75.561/03. ....              | 4553 |

## REMATES JUDICIALES

|  |      |
|--|------|
| N° 4073 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. N° 49.014/99. ....     | 4553 |
| N° 4074 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. N° 60.904/2. ....      | 4554 |
| N° 4066 – Por Mónica Susana Galli – Juicio Expte. N° 1C-53.522/00. ....  | 4554 |
| N° 4065 – Por Mónica Susana Galli – Juicio Expte. N° 015.511/01. ....    | 4554 |
| N° 4064 – Por Mónica Susana Galli – Juicio Expte. N° 027.679/01. ....    | 4554 |
| N° 4063 – Por Mónica Susana Galli – Juicio Expte. N° 027.562/01. ....    | 4555 |
| N° 4062 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. N° 019.860/01. ....   | 4555 |
| N° 4061 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. N° 033.335/1. ....    | 4555 |
| N° 4038 – Por Mónica Galli – Juicio Expte. N° 022509/01. ....            | 4555 |
| N° 4030 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. N° 1C-45.088/99. .... | 4556 |

## POSESION VEINTEÑAL

|  |      |
|--|------|
| N° 4034 – Carlos Alberto Rodríguez y Silvia Clara Laterza de Rodríguez – Expte. N° 35.977/01. .... | 4556 |
|--|------|

## CONCURSO PREVENTIVO

|  |      |
|--|------|
| N° 4054 – Etim Construcciones S.R.L. – Expte. N° 63.748/03. .... | 4556 |
|--|------|

## INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

|  |      |
|--|------|
| N° 4059 – Zarate, Sebastián Rodrigo – Expte. N° 70911/03. .... | 4557 |
| N° 4042 – Orce, Mariano Gabriel – Expte. N° 68844/03. ....     | 4557 |

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

|   |      |
|---|------|
| N° 4076 – Agencia Seguridad Salta S.R.L. .... | 4557 |
| N° 4075 – PRORESA S.R.L. ....                 | 4558 |
| N° 4069 – San-Nor S.R.L. ....                 | 4559 |

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Pág.

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| N° 4077 – Cozofra S.A. ....        | 4560 |
| N° 3996 – Talleres Norte S.A. .... | 4560 |
| N° 3995 – Talleres Norte S.A. .... | 4561 |

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

|  |      |
|--|------|
| N° 4040 – Círculo Médico de Tartagal, para el día 25/10/03. .... | 4561 |
|--|------|

**ASAMBLEAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 4068 – Consorcio de Usuarios del Río Yatasto, margen Derecha, para el día 30/09/03 ..... | 4561 |
| N° 4067 – Asilo de Ancianos “Niño Jesús de Praga”, para el día 06/10/03 .....               | 4562 |

**RECAUDACION**

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| N° 4078 – Del día 22/09/03 ..... | 4562 |
|----------------------------------|------|

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 4 de Setiembre de 2003

DECRETO N° 1627

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 46-15326/93 adj. Cde. 1 y Exptes. N° 28-62707/93, 42-3726/97 y 163-00129/01.-

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y la señora Alejandra Victoria Vuistaz;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble sito en calle General Güemes N° 254, Catastro N° 2021 de Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento del Centro Polivalente de Arte N° 5092;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha

tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y la señora Alejandra Victoria Vuistaz, D.N.I. N° 14.479.820 por un alquiler mensual de \$ 1300 (pesos mil trescientos), a partir del 1/01/2003 hasta el 31/12/2004, que como anexo forma parte de la presente.-

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización

08 – Inciso 3 – Finalidad 4 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Fernández – David.**

Salta, 4 de Setiembre de 2003

DECRETO Nº 1628

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Exptes. Nºs. 142358/2002-código 29 y 3503/2003-código 152.

VISTO la resolución Nº 0352/2003 emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se aprueba el Contrato de Comodato suscripto entre esta Cartera de Estado y la Fundación para Espina Bífida e Hidrocefalia – Fundana, por el cual dicha cartera cede en comodato a la referida institución, un inmueble ubicado en calle Junín esquina Entre Ríos, identificado con la siguiente nomenclatura catastral. Departamento Capital, sección G, manzana Nº 65, parcela Nº 003, catastro 70.151, con una superficie de 2.365,74 m2, destinado a la construcción de un Centro de Rehabilitación Neurológico y otras dependencias, para la atención de niños y adultos que padecen de espina bífida.

Que atento lo dictaminado a f. 44 por la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación (D. Nº 397/2003), el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social dictamina (D. Nº 569/2003) que conforme a lo requerido por la citada dirección, es preciso dejar establecido que el terreno objeto del comodato, se encuentra en condición de terreno baldío, desde la fecha en que se lo afectara a favor de la entonces Secretaría de

Estado de Seguridad Social (06/05/87) hasta la actualidad. El hecho de que su condición no haya sido alterada a lo largo de dieciséis años, hace presumir que la misma no se alterará en un futuro próximo, no obstante ello, la Fundación que solicitó el comodato, además de proyectar y comprometerse a realizar innovaciones en la propiedad, las que quedarán sin cargo alguno para la Provincia, persigue fines de interés público, al brindar un servicio esencial a las personas que presentan problemas de espina bífida e hidrocefalia.

Que conforme los fundamentos expuestos y considerando que la facultad inherente a la afectación conferida por decreto Nº 891/87, incluye la de cederlo en comodato, cuando existen razones probadas de interés público y teniendo presente que el mismo se realiza por el corto plazo de cinco años, se debe ratificar la resolución Nº 0352/2003 y aprobar la Addenda del Convenio aprobado por la misma, mediante la cual se agrega la cláusula Octava a dicho convenio, atento lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la resolución Nº 0352 de fecha 13 de junio del 2003, emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Apruébase la Addenda suscripta entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Fundación para Espina Bífida e Hidrocefalia – Fundana, que forma parte del presente decreto (1 f.), del Contrato de Comodato aprobado por resolución Nº 0352/2003, cuya ratificación se gestiona por el artículo 1º del presente.

Art. 3º - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles, para su registro correspondiente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David.**

**Anexo**

Salta, 13 de junio de 2003

RESOLUCION N° 0352

**Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 442.358/2002-código 29 y 3503/2003-código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Fundación para Espina Bífida e Hidrocefalia – Fundana, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho contrato, la citada Secretaría cede en comodato a la citada Institución, un (1) inmueble ubicado en calle Junín esquina Entre Ríos, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Capital, sección G, manzana N° 65, parcela N° 003, catastro N° 70.151, con una superficie de 2.365,74 m2, destinado a la construcción de un Centro de Rehabilitación Neurológico y otras dependencias, como la atención de niños y adultos, que padecen de espina bífida.

Que atento la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de esta Secretaría (D. N° 399/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

**El Secretario de la Gobernación  
de Desarrollo Social****RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Fundación para Espina Bífida e Hidrocefalia - Fundana, que forma parte de la presente resolución (1 f.).

Art. 2º - Comunicar y archivar.

**Sr. Orlando José Porrati**  
Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 1619 – 04/09/2003 –**

Artículo 1º - Déjase establecido que el desempeño del Crio. Gral. (R) Guillermo Guanca – DNI N° 8.387.148 durante el período 1º al 10 de julio de 2003 en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad lo fue en calidad de designación temporaria con una remuneración equivalente al cargo de Director, continuando a partir del día 11 de julio de 2003 de acuerdo a la designación efectuada por Decreto N° 1246/03.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 1620 – 04/09/2003 – Expte. N° 288-000636/03**

Artículo 1º - Déjase aclarado que los agentes Pérez Osan, Vicente, Gutiérrez, Ariel y González Rodríguez, Alfredo mencionados en el Artículo 3º del Decreto N° 911/03, pertenecen a la Sindicatura General de la Provincia en calidad de agentes “sin estabilidad”.

Art. 2º - Mantiénese la vigencia del Decreto N° 2078/01 respecto a la inclusión de la señora Guaymás, Trinidad Pascuala en el Artículo 3º del Decreto N° 911/03.

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría  
de la Gobernación de Seguridad - Decreto N°  
1621 – 04/09/2003 – Expte. N° 44-28.657/03.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero – Cuerpo Seguridad-Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Fabio Humberto Flores, Legajo N° 7.036, C. 1953, DNI N° 10.676.807, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1622 – 04/09/2003 – Exptes. N°s. 44-12.042/02, 29.611, 28.498, 31.260/03 y 24.251/02.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley N° 5519, según se indica en cada caso:

**Art. 10º inciso h) de la Ley N° 5519/80**

Sargento (L. 6.950) Héctor Omar Giménez, C. 1958, D.N.I. N° 12.553.726, Expte. N° 44-12.042/02.

**Art. 10º inciso j) de la Ley N° 5519/80**

Sargento Primero (L. 7.018) Nicolás Ortigas, C. 1955, D.N.I. N° 11.568.479, Expte. N° 44-29.611/03.

Sargento Primero (L. 7.010) Héctor Agustín Delgado, C. 1955, D.N.I. N° 12.054.926, Expte. N° 44-28.498/03.

**Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley N° 5519/80**

Sargento (L. 6.979) Carlos Mario Moreno, C. 1955, D.N.I. N° 10.519.474, Expte. N° 44-31.260/03.

**Art. 10º inciso k) en concordancia con el art. 11º apartado a) de la Ley N° 5519/80**

Sargento Primero (L. 8.432) Juan Luis Zambrano, C. 1954, D.N.I. N° 11.475.044, Expte. N° 44-24.251/02.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1623 – 04/09/2003 – Expte. N° 159-28.981/01.-**

Artículo 1º - Recházase el otorgamiento del Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Norma Dolores Mercado de Gouane, L.C. N° 6.163.694, Asistente Escolar Titular del Programa de Psicología Educacional y Asistencia Escolar dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.-

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1624 – 04/09/2003 – Expte. N° 80667/01-código 01 (original y corresponde)**

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Cra. Lía Cristina Jorge Díaz, D.N.I. N° 11.943.582, en contra del decreto N° 1086 del 31 de mayo de 2001, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1625 – 04/09/2003 – Exptes. N°s. 88.887/01, 69.334/97-cód. 121, 18.174/99-cód. 87 original y corresponde I y 81.747/02-cód. 01.**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la doctora Ana Cecilia Cuellar, matrícula profesional N° 1188 patrocinante letrada del señor Hugo Salinas Ortuño, D.N.I. N° 18.674.948, legajo N° 32.890, técnico radiólogo del Hospital Materno Infantil, contra la resolución ministerial N° 0142/02, por el motivo expuesto precedentemente.

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1626 – 04/09/2003 – Exptes. N°s. 26695/93, 82917/00 y 87407/01-código 121 (2 cuerpas).**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita María Cristina Luna, D.N.I. N°



4.604.026, legajo N° 81180, dependiente del Hospital del Milagro, contra la resolución ministerial N° 0477/01, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1629 – 04/09/2003 – Expte. N° 47-10785/03.-**

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la afectación a la Cámara de Senadores, de la señora María Cristina Cardozo, D.N.I. N° 16.440.528, agente del Ministerio de Educación, a partir del día de la efectiva prestación de los servicios en el organismo de destino.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1630 – 04/09/2003 – Expte. N° 42-12.395/03**

Artículo 1º - Rectifícanse parcialmente los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 422/03, dejando establecido que la creación de la Unidad Educativa y la Planta Orgánica Funcional del Colegio de Nivel Polimodal Rural de la localidad La Puntana – Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, corresponde al N° 5.162, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1631 – 04/09/2003 – Expte. N° 160-2.244/03**

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto N° 693/03, dejando establecido que la creación del Anexo de la Escuela de Educación Especial N° 7.046 “Delia Taranto de Cosso” de San Ramón de la Nueva Orán, en la localidad de Hipólito Irigoyen, departamento Orán, es a partir del 17-03-03 y sin término en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1632 – 04/09/2003 – Expte. N° 2832/03-código 147**

Artículo 1º - Modifícase el Decreto N° 378 de fecha 17 de marzo de 2003, dejando establecido que a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2003, se designa en carácter de personal temporario a la señorita Claudia Alejandra Colorito, D.N.I. N° 24.169.878, para desempeñarse como licenciada en nutrición en el Hospital “San Roque” de Embarcación.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1627, 1628, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 3.871

F. N° 143.541

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Sergio Ricardo Díaz, ha solicitado la mensura de la mina «Ricardo» de Cloruro de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar de Taca Taca que se tramita por Expte. N° 17.570, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**

| Pertenencia N° 1 | X            | Y            |
|------------------|--------------|--------------|
| 1                | 7.291.789.73 | 2.628.294.54 |
| 2                | 7.291.787.42 | 2.628.870.23 |
| 3                | 7.291.450.09 | 2.628.973.36 |
| 4                | 7.290.581.17 | 2.629.468.32 |
| 5                | 7.290.680.16 | 2.629.642.10 |
| 6                | 7.290.476.48 | 2.629.746.00 |
| 7                | 7.290.229.73 | 2.628.929.57 |
| 8                | 7.291.789.73 | 2.628.294.54 |

Labor Legal: X= 7.290.737.90 Y= 2.629.253.00

Cerrando una superficie 98 has., mina colindante: Arisal Expte. N° 2.918. La superficie afectada es de propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 16 y 23/09/2003

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 4072

F. Nº 143.888

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología  
de la Nación  
Ministerio de Educación  
Gobierno de Salta**

**Licitación Abreviada Nº 02/03**

Obra: Terminación de Edificio – 2º Etapa Colegio  
Nº 5.094 – Scalabrini Ortiz

Fecha de Apertura: Día 30 de setiembre de 2003 a  
horas 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil).

Apertura de Sobres: U.C.E.P.E. – Fragata Libertad  
350. Bº Ciudad del Milagro. Salta Capital.

Consulta y Venta del Pliego: A partir del día 19  
hasta el 24 de Setiembre de 2003, en el Departamento  
Contable de la U.C.E.P.E. sito en calle Fragata Libertad  
350. Bº Ciudad del Milagro en el horario 08:30 a 13:00  
horas.

Valor del Pliego: \$ 200 (pesos doscientos).

Consultas correspondientes: Se atenderán hasta el  
día 26 de Setiembre de 2003 a horas 09:00.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología de la Nación. Dirección de Infra-  
estructura.

Imp. \$ 50,00

e) 23 y 24/09/2003

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 4049

F. Nº 143.850

Ref. Exptes. Nº 34-02.809/02

El Señor Héctor de los Ángeles Núñez, como sucesor de Alejandro Soto, y actual poseedor del inmueble Matrícula Nº 2136 del Dpto. de Gral. Güemes denominado "Fracción Finca Santa Rosa del Bordo de San José" con una sup. total de 3,7844 has. denuncia el uso de caudales públicos derivados del río Mojotoro margen izquierda, mediante canal comunero "Acequia Santa Rosa", irrigando una superficie de 3 has. con un caudal de 1,57 lts./seg. Conforme C.A. art. 319 solicita otorga-

miento de concesión por "Aprovechamiento de Hecho", en los términos y condiciones establecidas en ley.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1015 de esta ciudad. Salta, 14/08/2003.

Rafael Ángel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 26/09/2003

**NOTIFICACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

O.P. Nº 4.052

F. v/c Nº 10.188

**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Raúl Demetrio Correa (D.N.I. Nº 10.822.184) y Silvia Susana Allende (12.306.720), el contenido de la Resolución IPDUV Nº 379/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana «03» - Parcela 11, del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Barrio Limache - V Etapa - Salta Capital», cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 12 de Setiembre de 2.003. Firmado Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 379/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda****Gobierno de la provincia de Salta**

Salta, 05 de Agosto de 2003

RESOLUCION Nº 379

VISTO, el legajo C-2487 de los Sres. Raúl Demetrio Correa D.N.I. N° 10.822.184 y Silvia Susana Allende D.N.I. N° 12.306.720; y

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Social informa que los Sres. Correa / Allende, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 678 de fecha 27/11/91 en una unidad integrante del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Barrio Limache - Etapa V - Salta Capital», identificada como Manzana 03 - Parcela 11 -;

Que a fs. 90 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 91/92 se expide en los siguientes términos: «...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. Según lo informado por el Area Recuperos a fs. 87, al día 12-06-03 el Sr. Correa adeuda a este Organismo 14 (catorce) cuotas de amortización de l vivienda. Cabe poner especialmente de manifiesto, que el I.P.D.U.V. refinanció en numerosas oportunidades las deudas correspondientes a los adjudicatarios del Grupo Habitacional que nos ocupa, otorgándoles de esa manera la posibilidad de mantener sus cuentas al día. No obstante, como puede verificarse a fs. 87, desde el 15-06-02, fecha en que comienza a computarse la última refinanciación, los titulares de este legajo no efectuaron pago alguno, adeudando como ya de dijo las catorce cuotas devengadas con posterioridad. Habiéndose detectado que la Flia. Correa no habita el inmueble y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar el pago de lo adeudado mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 81/83. Con estas diligencias se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Del informe emitido por Mesa de entradas a fs. 88 surge que los adjudicatarios no respondieron a la intimación de pago cursada por este Instituto, a pesar del apercibimiento contenido en la misma de procederse a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Tampoco cumplieron como ya se dijo, los compromisos asumidos a través de las refinanciamientos ofrecidas por el Organismo, demostrando con todo ello su falta de interés por mantener la

adjudicación con que fueran oportunamente beneficiados. No obstante configurar la falta de pago causal suficiente para la revocatoria del beneficio acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la circunstancia de que el grupo familiar beneficiario jamás habitó el inmueble adjudicado, extremo éste corroborado mediante las inspecciones agregadas a fs. 25, 26, 41, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 56 y 66. La falta de habitabilidad de la unidad entregada es expresamente reconocida por los titulares, en numerosas presentaciones realizadas en su legajo. A través de ellas, se pone de manifiesto que el grupo familiar tuvo siempre su residencia permanente en la Localidad de Aguaray, lugar en el que se desarrolla la actividad laboral del matrimonio Correa. Las circunstancias descriptas en los párrafos precedentes, demuestran con claridad que los adjudicatarios incumplieron reiteradamente y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda, desvirtuando de esa manera la finalidad para la que les fuere entregada, en detrimento de numerosas familias que aún esperan un solución a su problema habitacional. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 93° y 95° - inc. c) de la Ley 5.348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Raúl Demetrio Correa y Silvia Susana Allende, sobre la unidad identificada como Manz. 03 - Parc. 11, del Grupo Habitacional «1065 viviendas en Limache»...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 93 solicita el dictado de Acto administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Correa / Allende;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 678 de fecha 27/11/91 a favor de los Sres. Raúl Demetrio Correa D.N.I. N° 10.822.184 y Silvia Susana Allende D.N.I. N° 12.306.720, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Barrio Limache - Etapa V - Salta Capital -», identificada como Manzana 03

- Parcela 11 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-2487.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.D.U.V.

**Dr. Rubén Fortuny**  
Interventor  
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 195,00 e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4.051 F. v/c N° 10.187

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Roberto Romero (D.N.I. N° 12.066.950) y Rosario del Carmen Ruiz (D.N.I. N° 10.486.562), el contenido de la Resolución IPDUV N° 380/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "B" - Parcela 12, del Grupo Habitacional "120 Viviendas en Las Lajitas - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 22 de Setiembre de 2.003. Firmado Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 380/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la provincia de Salta**

Salta, 05 de Agosto de 2003

**RESOLUCION N° 380**

VISTO, el legajo R-007 de la Localidad de Las Lajitas, de los Sres. Roberto Romero D.N.I. N° 12.066.950 y Rosario del Carmen Ruiz D.N.I. N° 10.486.562;

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Social informa que los Sres. Romero/Ruiz ostentan mediante una Autorización Para Ocupación de Vivienda, de fecha 16/01/89 y rolante a fs. 32 de autos, una unidad integrante del Grupo Habitacional "120 Viviendas en Las Lajitas - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "B" - Parcela 12 -;

Que a fs. 52 Gerencia Social de acuerdo a lo informado a fs. 44, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 53 se expide en los siguientes términos: "...La vivienda identificada en la referencia fue entregada a los Sres. Roberto Romero y Rosario del Carmen Ruiz mediante Autorización para Ocupación Precaria de fecha 16-01-89. Cabe tener presente que las autorizaciones como la que hoy nos ocupa son otorgadas por este Organismo a título precario y con carácter netamente provisional, al solo efecto de paliar situaciones de urgente necesidad habitacional. Por sus propias características las mismas son revocables toda vez que se compruebe la desaparición de las condiciones que conllevaron a su otorgamiento. En el presente caso, se verifica a través de las actuaciones obrantes a fs. 35, 39, 42 y otras, que el inmueble en cuestión no es habitado por el grupo originariamente autorizado. Por lo expuesto, aconsejo se dicte Resolución dejando sin efecto la Autorización para Ocupación Precaria oportunamente otorgada al Sr. Roberto Romero...";

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Autorización Para Ocupación de Vivienda, de fecha 16/01/89 y rolante a fs. 32 de autos, oportunamente otorgada a los Sres. Roberto Romero D.N.I. N° 12.066.950 y Rosario del Carmen Ruiz D.N.I. N° 10.486.562, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "120 Viviendas en Las Lajitas - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "B" - Parcela 12 -.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.D.U.V.  
**Dr. Rubén Fortuny**  
Interventor  
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 96,00

e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4.050

R. s/c N° 10.186

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. José Medina (D.N.I. N° 7.636.976) y Blanca Burgos (D.N.I. N° 5.962.933), el contenido de la Resolución IPDUV N° 318/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Block "E" – Departamento 03, del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal – Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 22 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 318/2002)

**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la provincia de Salta**

Salta, 27 de Agosto de 2002

#### RESOLUCION N° 318

VISTO, los legajos de la Localidad de Tartagal, C-046 de los Sres. Egidio Castaño L.E. N° 8.178.577 y Juana Carmen Roldán D.N.I. N° 13.052.478 y M-053 del Sr. José Medina D.N.I. N° 7.636.976; y

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Castaño / Roldán, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1476 de fecha 12/02/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal – Provincia de Salta", identificada como Block "E" – Departamento 03;

Que a fs. 27 Gerencia Social, de acuerdo a lo actuado en los presentes legajos, solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 24/25 (Leg. C-046) y fs. 14/15 (Leg. M-053) se expide en los siguientes términos: "...Se somete a dictamen de esta Asesoría, la situación planteada en los presentes legajos, a partir del año 1.988; a respecto cabe realizar el siguiente análisis: I.- Legajo C-46: La unidad habitacional identificada en la referencia fue adjudicada a los Sres. Egidio Castaño y Juana Carmen Roldán mediante Resolución N° 1479 del 12-02-88. En oportunidad de la entrega del grupo habitacional a sus beneficiarios en la Ciudad de Tartagal, el personal comisionado a tal efecto detecta a través de los registros municipales de dicha Localidad, que el Sr. Castaño detentaba la propiedad de un inmueble. Como consecuencia de ello, el Dr. García Pecci labra el Acta agregada a fs. 16, mediante la cual el adjudicatario toma conocimiento de la situación, comprometiéndose a presentar descargo por escrito. Se otorga a tal fin un plazo de diez días, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación. A pesar de haber transcurrido 14 (catorce) años desde el momento descripto en el párrafo precedente, no existe en el legajo C-46 constancia alguna que acredite que el titular se hubiere presentado ante este Organismo a ejercer su derecho de defensa, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado. Se agrega a fs. 23 la planilla de consulta en los registros de la Dirección General de Inmuebles, mediante la cual se verifica que el Sr. Castaño es titular del Catastro 20656 de la Localidad de Tartagal. Por lo expuesto, aconsejo se emita Acto Administrativo dejando

sin efecto la adjudicación oportunamente conferida al Sr. Egidio Castaño sobre la vivienda en cuestión. II.- Legajo M-53: A fs. 1 corre agregada Autorización para Ocupación de vivienda otorgada con fecha 20-10-89 a favor del Sr. José Medina. Entiendo que la misma se encuentra viciada desde su origen, por no haber sido suscrita por autoridad competente para ello. Aconsejo dictar Acto Administrativo dejando sin efecto la mencionada Autorización, por aplicación del Art. 94 de la Ley 5348/78. Hago notar que los únicos elementos de juicio para fundamentar lo aconsejado en el párrafo precedente, son las actuaciones agregadas en el legajo M.53 reconstruido, atento que según lo informado por la srta. Valdéz en el cuarto párrafo de fs. 13, el legajo original no habría sido encontrado. Téngase presente que de la inspección realizada por la Policía de Tartagal el día 14-05-02 (fs. 9), surge que la vivienda es ocupada en la actualidad de un grupo familiar extraño a este Organismo, quienes manifiestan que el Sr. José Medina estaría viviendo en la Pcia. de Buenos Aires...”;

Que Gerencia Social a fojas 27, solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Castaño/Roldán como así la Autorización del Sr. Medina rolante a fs. 1 del legajo M-053;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

### El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1476 de fecha 12/02/88 de los Sres. Egidio Castaño L.E. Nº 8.178.577 y Juana Carmen Roldan D.N.I. Nº 13.052.478, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “135 Departamentos en Tartagal – Provincia de Salta”, identificada como Block “E” – Departamento 03-, declarando vacante dicha unidad.

Art. 2º – Dejar sin efecto la Autorización para Ocupación de la Vivienda rolante a fs. 01 del legajo M.053 del Sr. José Medina.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada Por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.D.U.V.

**Esc. Víctor Manuel Brizuela**  
Interventor  
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 24/09/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 4.071

F. Nº 143.887

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados “Aráoz Saravia, Roberto s/Sucesorio – Expte. Nº 71425/03” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta. Salta, 04 de Septiem-

bre de 2003. (Publicación por tres días). Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/09/2003

O.P. Nº4.070

F. Nº 143.885

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: “Di’Pietro, Rosario; Causarano, Carmen – Sucesorio”, Expte. Nº 71.917/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 17 de Setiembre de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/09/2003

O.P. N° 4056 F. N° 143.855

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados “Sucesorio de Padilla, Gladis Corina”, Expte. N° 75.820/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de setiembre de 2003. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4055 F. N° 143.858

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Chosco, Carlos – Sucesorio”, Expte. N° 049.594/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de noviembre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4047

F. N° 143.845

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzg. Civ. y Com. 1ra. Inst. 11º Nom. (Gral. Güemes 1087 – Salta), Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos “Nallar, Alberto Teodoro – Sucesorio – Expte. N° 071.578/03”, cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 27 de agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/2003

O.P. N° 4.033

F. N° 143.824

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Sucesorio de Aráoz, María Lidia”, Expte. N° 76.622/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C. P. C. y C.). Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 16 de Septiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/2003

O.P. N° 4.029

F. N° 143.812

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los

autos caratulados “Alba Quinteros, Arminda s/Sucesorio – Expte. Nº 63.039/02” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta. Salta, 10 de Septiembre de 2003. (Publicación por tres días). Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/2003

O.P. Nº 4.027 F. Nº 143.809

El Dr. Sergio Miguel Angel David – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación – Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez – Cita y emplaza a Herederos y Acreedores para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en el juicio: “Carrasco, Anacleto – López, Justina – Sucesorio” – Expte. Nº 2-73.647/03 – Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David – Juez. Dra. Rubí Velásquez – Secretaria. Salta, 08 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/2003

O.P. Nº 4.026 F. Nº 143.808

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VIª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: “Flores de Sánchez, Inés s/ Sucesorio Testamentario”, Expediente Nº V-3.284/69 cita a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación (conforme Ley 4.019), al Sr. Patricio Sánchez, M.I. Nº 3.951.288 debiendo, en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparecer por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer

sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 05 de Setiembre de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/2003

O.P. Nº 4.025 F. Nº 143.805

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “Francisco Villa Pérez s/Sucesorio”, Expte. Nº 24.468/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 12 de Septiembre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/2003

O.P. Nº 4.023 F. Nº 143.801

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Pérez de Puglia, Trinidad – Sucesorio”, Expte. Nº 074.069/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Diario “El Tribuno” a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Setiembre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/2003



O.P. N° 4.022

F. N° 143.791

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Burgos, Jesús Eduardo—Sucesorio", Expte. N° 71.765/03 ordena que se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 03 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/09/2003

O.P. N° 4.020

F. N° 143.795

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1er. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Pcia. de Salta, declara abierto el Juicio Sucesorio de Néstor Rubén Carreño, que se tramita como Expte. N° 72.062/2003, y cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC — Fdo. Dra. Hebe L. Cuellar, Secretaria. Salta, 11/09/03.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/09/2003

O.P. N° 4.019

F. N° 143.798

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Pastor de Medina, Jo-

sefa—Sucesorio", Expte. N° 75.561/03 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 12 de setiembre de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/09/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.073

F. N° 143.891

**Por SUSANA J. T. MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Cerrillos**

El 25/09/03, a hs. 18:15, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré el inmueble mat. 4294, Sec. B, manz. 43 g, parc. 14, Dpto. Cerrillos; c/10,70 m. de fte. por 26 m. de fondo, según céd. parc. Base: \$ 6.356,60 (2/3 partes del V. F.). Ubicado en Islas Malvinas N° 47, B° Antártida, Cerrillos. Posee: porche, living; comedor; tres dormitorios; baño de 1°; cocina; pasillo. Piso parquet y cerámico, cielorraso de machimbre. Techo de losa y tejas, tapiado. Pavimento, alumbrado público; agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas. Ocupado por Carlos Ventura y flia. (propietarios). El impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transf. Ordena el Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Nom., en Expte. N° 49.014/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Pub. tres días en Bol. Of. y diario El Tribuno. Informes Tel.: 4215882 y Secretaria del Juzgado — S. T. M. Martillero Público. Monotributista.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/09/2003

O.P. N° 4.074

F. N° 143.892

**Por SUSANA J. T. MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en calle José M. Lezama**

El 25/09/03, a hs. 18:35, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré el inmueble mat. 52.522, Sec. U, manz. 39, parc. 15, Dpto. Cap.; c/13,63 m. de fte.; 13,98 m. cfte., L.E. 18,90 m; L.O. 22,09 m., según céd. parc. Base: \$ 551 (2/3 partes del V. F.). Ubicado en José Martínez de Lezama N° 411, Ciudad. Consta de: frente c/verja; entrada p/auto; cuatro habitaciones; cocina-comedor; pasillo; patio; galería; baño. Servicios: luz; agua, cloacas, gas, alumbrado público, pavimento. Ocupado por Ana Pinikas y flia. (propietarios). Las deudas por impuestos y servicios a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluído en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Ordena el Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 3ª Nom., en Expte. N° 60.904/2. Señá 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tel.: 4215882 y Secretaría del Juzgado — S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/09/2003

O.P. N° 4.066

F. N° 143.872

Junín 479 — 18 hs.

**Por MONICA S. GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

23 de Setiembre 18 hs. Junín 479 ciudad, ordena el Sr. Juez C. y C. de 9ª Nom., en los autos contra Chávez, Néstor Walter—Ejec. Expte. N° 1C-53522/00. Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un lavarropas Aurora c/tambor horizontal, blanco. Un juego de comedor de caña compuesto por mesa de 1,80 de largo c/tapa de vidrio y seis sillas tapizado en cuerina roja c/respaldo esterillado. Una mesa ratonera de mimbre, un sillón de dos cuerpos de caña y

dos sillones individuales. Un aparador con dos estantes de vidrio y dos puertas. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de hs. 17:30 en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario. Mart. Monot.

Imp. \$ 15,00

e) 23/09/2003

O.P. N° 4.065

F. N° 143.871

Junín 479 — 18 hs.

**Por MONICA S. GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 23 de Setiembre 18 hs. Junín 479 ciudad, ordena el Sr. Juez C. y C. de 3ª Nom., en los autos contra Tito, Sergio Nicolás—Ejec. Expte. N° 015511/01. Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 1 ventilador de pie Presonic, 1 radio grabador Panasonic. 1 T.V. color 14" Brusonic. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de hs. 17:30 en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario. Mart. Monot.

Imp. \$ 15,00

e) 23/09/2003

O.P. N° 4.064

F. N° 143.870

Junín 479 — 18 hs.

**Por MONICA S. GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 23 de Setiembre 18 hs. Junín 479 ciudad, ordena el Sr. Juez C. y C. de 11ª Nom., en los autos Masventas S.A.C.F. vs/Trinca, Aldo Daniel—Ejec. de Sentencia y de Honorarios Expte. N° 027679/01. Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Una heladera vertical con puerta de vidrio (exhibidora) marca Bambi. En el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de hs.

17:30 en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario. Mart. Monot.

Imp. \$ 15,00 e) 23/09/2003

puertas c/dos estantes inferiores. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de hs. 17:30 en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario – Mart. Monot.

Imp. \$ 15,00 e) 23/09/2003

O.P. N° 4.063

F. N° 143.869

Junín 479 – 18 hs.

**Por MONICA S. GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 23 de Setiembre 18 hs. Junín 479 ciudad, ordena el Sr. Juez C. y C. de 11ª Nom., en los autos contra Brizuela, Elva del Valle – Ejec. de Sent. Expte. N° 027652/01. Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un TV Nokia c/CR. Una mesa para TV de madera c/dos puertas de vidrio y dos estantes c/ruedas. Una balanza Andina 15 kg. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de hs. 17:30 en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B.O. y diario. Mart. Monot.

Imp. \$ 15,00 e) 23/09/2003

O.P. N° 4.061

F. N° 143.867

Junín 479 – 18 hs.

**Por CARLOS A. GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 23 de Setiembre 18 hs. Junín 479 ciudad, ordena el Sr. Juez C. y C. de 11ª Nom., en los autos que se le siguen a Cuevas de Calderón, María Rosa – Ejec. de Sent. y Honorarios – Expte. N° 033.335/01. Remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un TV color Dreaan s/CR en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de hs. 17:30 en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en B. O. y diario – Mart. Monot.

Imp. \$ 15,00 e) 23/09/2003

O.P. N° 4.062

F. N° 143.868

Junín 479 – 18 hs.

**Por CARLOS A. GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 23 de Setiembre 18 hs. Junín 479 ciudad, ordena el Sr. Juez C. y C. de 11ª Nom., en los autos contra Rivero, Jorge Eduardo – Prep. Vía Ejec. Emb. Prev. – Expte. 019.860/01 remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Una mesa cuadrada de madera c/tapa de madera extensible c/cuatro patas – Un aparador de madera lustrada c/dos puertas laterales c/tres cajones – Un sofá de dos cuerpos tapizado en color crema – Un mueble de cuatro patas de dos

O.P. N° 4038

F. N° 143.833

Junín 479 – 17 hs.

**Por MONICA S. GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Un Automóvil Volkswagen Golf**

Martes 23 de Setiembre 17 hs. en Junín 479 ciudad, ordena el Sr. Juez C y C de 4ª Nom., en los autos caratulados Briones de Pastor, Elsa vs/ Franguelli, Daniel Edelmiro – Ejec. – Expte. N° 022509/01 – Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un automóvil Volkswagen Golf Sedán tres puertas, modelo 96, color rojo, buen estado. En el estado visto en que se encuentra y pue-

de ser revisado a partir de hs. 16:30 en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar dos días en B.O. y diario. Mónica Susana del V. Galli, Martillero Público. Monot.

Imp. \$ 30,00 e) 22 y 23/09/2003

O.P. Nº 4.030 F. Nº 143.818

**Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Inmueble en calle O'Higgins Nº 1.673 – Ciudad**

El día 23/09/03, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto. Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400) ciudad, remataré con la base de \$ 9.918,65, con la aclarac. de que si no hubiera postores, pasados 15 minut. se subastará sin base, el Inmueble Identific. Mat. Nº 29.030, Secc. G, Manz. 31, parc. 27 Dpto. Capital. Mide fte. 10 m. x 38 m. fdo. Sup. s/M 380 m2. Limit. N. calle; S. parc. 20, E. parc. 28 y O. parcs. 26 y 21, todo según ced. parc. Se enc. ubic. en calle O'Higgins Nº 1.673, ciudad. Tiene portón metal. de entrada p/vehículo, dos habitac., baño, cocina-comed.; Techo de chapas y loza. Lavadero c/pileta. Pasillo lateral. Fondo c/patio c/piso cem. y tierra. En pta. alta dos habitac. y baño en construcc. c/techo de chapas. Todo c/piso cem. Perimetral. Cercado. Serv. de luz electr., agua cte. y cloacas. Sobre pavim. Ocup. p/ Francisco C. Fernández y su flia. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Nº 1, en juicio seg. contra: "Fernández, Francisco Carlos; Fernández, Susana Virginia—Ejec. Hipotec." Expte. Nº 1C-45.088/99. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 23/09/2003

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 4.034

F. Nº 143.825

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Durand Mendioroz, José Eduardo vs. Rodríguez, Carlos Alberto; Laterza de Rodríguez, Silvia Clara s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Anotación de Litis", Expte. Nº 35.977/01, cita y emplaza a los demandados, Sres. Carlos Alberto Rodríguez y Silvia Clara Laterza de Rodríguez, para que dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se les nombrará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Publíquese por tres (3) días. Salta, 17 de Septiembre de 2.003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 23/09/2003

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 4054

F. Nº 143.859

La Sra. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos "ETIM Construcciones S.R.L. – Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. Nº 63.748/03 hace saber lo siguiente: Que con fecha 10 de septiembre de 2.003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ETIM Construcciones S.R.L., con domicilio en calle Alsina Nº 457 y con domicilio procesal en calle Necochea 483, ambos de esta ciudad; continúa actuando como Síndico el C.P.N. Julio Ricardo Barrios. Fijando el día 27 de octubre de 2.003 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle 20 de Febrero Nº 283, los días Martes y Jueves desde horas 10,00 a 13,00. Fijando el día 10 de diciembre de 2.003 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el día 26 de febrero de 2.004 el Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinará para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por

el art. 42 LCQ. Fijar los días Martes y Jueves para notificación en Mesa de Entradas del Juzgado, art. 26º LCQ. Salta, 19 de setiembre de 2.003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 26/09/2003

D.N.I. N° 29.127.163. Salta, 31 de julio del 2.003.- Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/2003

## INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 4059

F. N° 143.863

El Dr. Guillermo Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: Zárate, Sebastián Rodrigo s/Inscripción de Martillero— Expte. N° 70911/03, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diarios de circulación comercial (art. 2 ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse a la inscripción solicitada por Zárate, Sebastián Rodrigo,

O.P. N° 4042

F. N° 143.837

El Dr. Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados “Orce, Mariano Gabriel s/ Inscripción de Martillero Público” Expte. N° 68844/03. Hace saber que el Sr. Mariano Gabriel Orce, D.N.I. N° 22.146.771 con domicilio en calle Mendoza 332 de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y diario de circulación local por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 28 de mayo de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.076

F. N° 143.894

#### Agencia Seguridad Salta S.R.L.

1. Títulos: Agencia Seguridad Salta S.R.L.
2. Fecha de constitución del contrato: 08 de Abril de 2002.
3. Denominación: Agencia Seguridad Salta S.R.L.
4. Cesión de cuotas Sociales de fecha: 18 de Octubre de 2002.
5. Modificación de las cláusulas del Contrato Social: Fecha: 05 de Marzo de 2003.

6. Datos personales de los Socios: Artaza, Segundo D.N.I. N° 08.196.188, argentino, casado 55 años de edad, profesión comerciante, domicilio Las Cigüeñas 3185 B° Solís Pizarro, Rosales, Humberto, D.N.I. N° 07.264.846, argentino, casado, 55 años de edad, profe-

sión comerciante, domicilio Batalla de Salta 961 B° Ciudad del Milagro (Salta).

7. Domicilio legal y sede social: San Luis 1205 Salta.

8. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes actividades Agencia de Seguridad, Compra y venta de artículos de seguridad, servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza de edificios, distribución y/o reparto de correspondencia, mensajería.

9. Duración: Se fija en 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

10. Capital Social: Suscripción e Integración: el capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce mil), formado por 1.200 cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Artaza, Segundo suscribe 600 cuotas sociales o sea \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil), Rosales, Humberto suscribe 600 cuotas sociales o sea \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil). El capital in-

tegrado en efectivo por los socios 50% al momento de la suscripción y el saldo de la integración se hará efectivo mediante amortizaciones mensuales equivalentes al 20% (Veinte por ciento) del saldo a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Al cierre del segundo ejercicio económico el saldo de la suscripción deberá estar totalmente cancelado.

11. Administración y Representación: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Artaza, Segundo, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal. La duración en su cargo la establecerán los socios.

12. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/09/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/09/2003

O.P. N° 4.075

F. N° 143.893

### PRORESA S.R.L.

Socios: Señor Emilio Alejandro Saravia, Documento Nacional de Identidad número 23.316.461, CUIT/CUIL 20-23316461-6, argentino, soltero, de 30 años de edad, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Los Parrales número 199, Barrio Tres Cerritos de ésta Ciudad y Señor Ramón del Rey, Documento Nacional de Identidad número 23.584.914, CUIT/CUIL número 20-23584914-4, argentino, casado en primeras nupcias con Jorgelina Saravia, de 29 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en avenida Reyes Católicos 1.503, Cuarto Piso, Departamento «B» de ésta Ciudad.

Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 15/07/03, con firmas certificadas por el Escribano Juan Antonio Astudillo con fecha 11/08/03 y Complementaria de fecha, con firmas certificadas por el Escribano Juan Antonio Astudillo con fecha 02/09/03.

Denominación: «PRORESA Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede social en calle Los Mistoles número 183, de ésta ciudad.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República a la producción de productos primarios en general, realización de servicios agrícolas y compra venta de cereales y oleaginosas.

Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) dividido en Veinte cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle, el señor Emilio Alejandro Saravia suscribe diez cuotas por un total de Diez mil Pesos (\$ 10.000), el señor Ramón del Rey suscribe diez cuotas por un total de Diez Mil Pesos (\$ 10.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de sesenta días computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de un ejercicio, siendo reelegible/s. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. En este acto los socios de «PRORESA S.R.L.» designan por unanimidad a los Socios Emilio Alejandro Saravia y Ramón del Rey para ocupar el cargo de Gerentes, pudiendo cada uno de ellos en forma individual e indistinta obligar a la sociedad con su sola firma en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el mismo.

Segunda: Los Señores Emilio Alejandro Saravia y Ramón del Rey en este acto, aceptan de conformidad y toman posesión de sus cargos y constituyen domicilios especiales en calle Los Parrales 199 Barrio Tres Cerritos y Avenida Reyes Católicos Número 1.503 Cuarto Piso Departamento «B» ambos de esta ciudad, respectivamente.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/09/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 23/09/2003

O.P. N° 4.069

F. N° 143.879

**“San - Nor S.R.L.”**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, se hace saber que por expediente N° 15.952/02, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de constitución de la Sociedad “San - Nor S.R.L.”, siendo las partes pertinentes de sus estatutos de acuerdo al artículo 10 de la Ley 19550, las siguientes: Fecha de Constitución: 31 de julio de 2002.

Denominación: “San - Nor Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

Domicilio: legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede Social ubicada en calle 9 de julio N° 697 de la ciudad de Embarcación de la Provincia de Salta.

Socios: Hugo Alberto Pérez, de nacionalidad argentina, titular del DNI. N° 11.679.627, CUIT N° 23-11679627-9, casado, de profesión comerciante, de 46 años de edad, con domicilio en Avda. España N° 365 de la ciudad de Embarcación, Provincia de Salta y Silvia Marisel Beroy, de nacionalidad argentina, titular del DNI. N° 14.808.987, CUIT N° 27-14808987-1, casada, de profesión empleada, de 39 años de edad, con domicilio en Avda. España N° 365 de la ciudad de Embarcación, Provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad es de veinte (20) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terce-

ros en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa o indirecta, en todas sus formas, del servicio de pulverizaciones y/o fumigaciones terrestres y/o aéreas para tratamiento de plantaciones de cultivos agrícolas de cualquier índole. También podrá realizar la explotación de productos de la agricultura y/o ganadería en cualquiera de sus formas, ya sea mediante la producción y/o adquisición, comercialización en su estado natural o luego de elaboración o transformación primaria y su distribución tanto en el mercado interno como externo. También podrá realizar actividades de: comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, exportación e importación, todo esto relacionado con las actividades principales.

Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) dividido en doce mil (12.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, el cual será suscripto y aportado por los socios en efectivo y bienes muebles según estado de situación patrimonial firmado por Contador Público que en anexo se integra al contrato, correspondiendo al Socio Hugo Alberto Pérez el 80% o sea nueve mil seiscientos (9.600) cuotas sociales y a la Socia Silvia Marisel Beroy el 20% o sea dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales.

Administración: El uso de la firma social para obligar a la sociedad estará a cargo del socio Hugo Alberto Pérez. El mismo representará a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales, inclusive la disposición de bienes registrables. Podrá realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de Jujuy S.A. o Banco Macro y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantía de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos público o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre los bienes de la sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto social, como también aceptar, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Hacer, aceptar o impugnar especiales o revocarlos e intervenir en

todo asunto o causa judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte de la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante la autoridad tanto oficiales, Municipales, Provinciales, y/o Nacionales, y/o Extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. g) Adquirir y/o vender Bienes Inmuebles, constituir y/o aceptar sobre los mismos garantías reales. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Mayo de cada año se practicará un inventario y balance general.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/09/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 43,00 e) 23/09/2003

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 4.077 F. Nº 143.895

### Cozofra S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por disposición del honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de octubre de 2003 a horas 19,30 en su sede social de calle Avenida Reyes Católicos 1330 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con el presidente.

2.- Consideración de la gestión de los directores. Lectura de la Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y cuadros anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Análisis de la marcha de las inversiones y previsión de recursos.

4.- Retribución del Directorio.

5.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el directorio por un nuevo período de dos años.

En caso de no formarse quórum suficiente para la primera convocatoria, transcurrida la hora la asamblea sesionará con los accionistas presentes el mismo día y lugar.

**Carlos Humberto Zarif**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/09/2003

O.P. Nº 3.996

F. Nº 143.741

### Talleres Norte S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Talleres Norte S.A. cita a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 5 de Octubre del 2003, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional Nº 34, Zona Industrial de General E. Mosconi de la Provincia de Salta, a horas 9:00, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ASUNTOS EXTRAORDINARIA

#### ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del capital social de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

**Hugo Antonio Cabrera**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/09/2003



O.P. N° 3.995

F. N° 143.740

**Talleres Norte S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Talleres Norte S.A. cita a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 5 de Octubre del 2003, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34, Zona Industrial de General E. Mosconi de la Provincia de Salta, a horas 9:00, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ASUNTOS ORDINARIOS****ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Presidente de la Sociedad.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2002.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

**Hugo Antonio Cabrera**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/09/2003

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 4.040

F. N° 143.830

**Círculo Médico de Tartagal****ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

El Círculo Médico de Tartagal lo/a convoca a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2.003 a hs. 18 en su sede de Rivadavia N° 616 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

3.- Memoria y Lectura del Balance.

4.- Acto Eleccionario para renovación parcial de Autoridades.

5.- Lectura del Acta de la Junta Electoral y proclamación de la Lista Ganadora.

Vice-Presidente: 2 (dos) años. Secretario de Hacienda: 2 (dos) años. Secretario del Interior: 2 (dos) años. Secretario de Extensión Cultural: 2 (dos) años. Secreta-

rio de Acción Social: 2 (dos) años. Vocal 2°: 2 (dos) años.

Según los Estatutos del Círculo Médico de Tartagal.

**Dr. Luis A. Soria**  
Secretario General

**Dr. Santiago E. Murillo**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 23/09/2003

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 4.068

F. N° 143.874

**Consorcio de Usuarios del Río Yatasto,  
márgen Derecha****ASAMBLEA CONSTITUTIVA**

La Comisión Provisoria para la constitución del Consorcio de Usuarios del Río Yatasto, márgen derecha, convoca a la Asamblea de todos los usuarios del sistema de agua de dicha márgen del Río a fin de dejar formalmente constituido el Consorcio.

La Asamblea se realizará el día 30 de Septiembre de 2003 a horas 15 en San José de Yatasto, según el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Acreditación de los usuarios para participar en la Asamblea.
- 2.- Registro de asistencia a la Asamblea.
- 3.- Elección de la mesa directiva de la Asamblea.
- 4.- Consideración del proyecto de Estatuto y su aprobación.
- 5.- Elección del Organo de Administración y Sindicatura.

**Jorge Barrantes Becker**  
Presidente  
Comisión Provisoria

Imp. \$ 8,00

e) 23/09/2003

O.P. N° 4.067

F. N° 143.873

#### Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga"

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga" de Rosario de la Frontera, Salta, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordina-

ria que se realizará el día 06 (seis) de Octubre del año 2003 a horas 16:30, en las instalaciones de la institución, sito en calle Belgrano N° 313 en Rosario de la Frontera, Salta, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2002.
- 3.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Carmen Reynoso de Juárez

**Secretaria**  
Sara F. de Olmedo  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/09/2003

#### RECAUDACION

O.P. N° 4.078

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior               | \$ 121.285,10        |
| Recaudación del día 22/09/03 | \$ 560,80            |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 121.845,90</b> |

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.